UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 145 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 04 ABR 2022

VISTOS:

El Proveído Nº 639-2022-R del Rectorado, el Memorando Nº 292-2022-UNSCH-OGPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 0201-2022-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe Legal Nº 023-2022-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico Nº 128-2021-UNSCH-OGA-OAPER/AC de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre otorgamiento de compensación por tiempo de servicios y compensación vacacional al Lic. Alejandro Cuba Godoy; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de fecha 28 de octubre de 2021, el Lic. Alejandro Cuba Godoy, ex Bibliotecario II, Nivel SPB, de la Oficina de Biblioteca e Información Cultural de la Oficina General de Gestión Académica, ha solicitado el otorgamiento de compensación por tiempo de servicios y compensación vacacional, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, en concordancia con el Decreto Supremo Nº 420-2019-EF y el Informe Técnico Nº 128-2021-UNSCH-OGA-OAPER/AC, de fecha 01 de diciembre de 2021, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, el Lic. Alejandro Cuba Godoy tiene derecho a percibir la compensación por tiempo de servicios por el monto S/ 27,759.99 y la compensación vacacional por el monto de S/ 463.70;

Que, con Memorando Nº 0201-2022-UNSCH-OPP-UP, de fecha 21 de marzo de 2022, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de la compensación por tiempo de servicios y la compensación vacacional al Lic. Alejandro Cuba Godoy;

Estando al Informe Legal Nº 023-2022-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR al Lic. ALEJANDRO CUBA GODOY, ex Bibliotecario II, Nivel SPB, de la Oficina de Biblioteca e Información Cultural de la Oficina General de Gestión Académica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los siguientes beneficios laborales:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 145 -2022-UNSCH-R

CONCEPTO	MONTO (S/)
- Compensación por tiempo de servicios	27,759.99
- Compensación vacacional	463.70

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3000001 5000276 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACTIVIDAD:

3000001 5000276 Gestion del Programa

META/FINALIDAD:

00001 0044444 Gestion del Programa

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1 9.2 1 Compensación por Tiempo de Servicios
1.00 2.1.1 9.3 3 Compensación Vacacional
1.00 2.1.3 1.1 5 Contribución a ESSALUD

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone los beneficios al referido ex servidor, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 145 -2022-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

YWVJ/wvgs